BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
MUSEO “CASA RICARDO ROJAS”

TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta

Podrán participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas.

INSCRIPCIÓN WEB

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web https://concursar.miportal.gob.ar exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica de la página https://concursar.miportal.gob.ar en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

EVALUACIÓN INICIAL

Una vez finalizado el plazo de inscripción, la Coordinación Concursal analizará si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las bases del concurso, y procederá a labrar el “Acta de Aspirantes”, en la que constará la totalidad de las personas que se inscribieron, y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal.

El acta mencionada será publicada en el portal https://concursar.miportal.gob.ar/ y la Coordinación Concursal notificará al domicilio electrónico constituido por los aspirantes inscriptos, el día y el horario en el que deberán concurrir para llevar a cabo la presentación de la documentación respaldatoria.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar la documentación original que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados al momento de la inscripción junto con DOS (2) copias de la misma, las que deberán ser inicialadas en todas sus hojas.

Asimismo, deberán descargar y acompañar la declaración jurada y los anexos proporcionados por el sistema, ambos en dos copias.

En caso de no poder concurrir personalmente, deberá nombrar un apoderado, el que será habilitado para actuar en nombre del representado a los fines de la entrega de la documentación pertinente.

Cuando se resida a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, la misma podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, y se considerará a todo efecto la fecha del franqueo.

Al momento de recibir la documentación la Coordinación Concursal confrontará las copias de la documentación con sus originales. UN (1) juego de copias quedará en poder de la misma, con el cual se confeccionará un “C.V. Electrónico”, y el segundo, le será devuelto al aspirante junto con una “Constancia de Recepción”, debidamente conformada, en la que se consignará la fecha y hora de recepción y la cantidad de fojas de la documentación presentada. Los documentos originales serán devueltos al postulante junto con la documentación mencionada anteriormente.

La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de su acreditación. La Coordinación Concursal podrá requerir la presentación, dentro del plazo de CINCO (5) días, de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada. En caso que la documentación omitida resultare demostrativa de los requisitos mínimos requeridos para el puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el “Acta de Postulantes”.

Asimismo, la presentación de documentación quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en el Formulario “Declaración Jurada”.

QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SIN MÁS TRÁMITE QUIEN NO CONCURRIERA EN EL TURNO SOLICITADO.

ACTA DE POSTULANTES

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo y labrará el “Acta de Postulantes” en la cual constará:

a) La totalidad de las personas que concurrieron a presentar la documentación y aquellos que, habiéndose inscripto electrónicamente, no se hubieran presentado.

b) La Nómina de Postulantes conformada por aquellas personas que hayan sido admitidas al Concurso Público de antecedentes y oposición, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado debidamente mediante documentación respaldatoria pertinente.

c) El listado de Aspirantes No Admitidos, con indicación de la correspondiente causal.

d) El cierre del proceso de inscripción.

CV ELECTRÓNICO

El mismo será confeccionado por la Coordinación Concursal con la documentación presentada por cada aspirante, una vez certificada. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones a cargos con Función Ejecutiva.

INFORMACIÓN A PRESENTAR

● Formulario de “Declaración Jurada”, debidamente completado, rubricado y cuyos datos volcados por el aspirante presentan carácter de Declaración Jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

● En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.

● Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con el programa de los cursos realizados.

● Documentación original que acredite los antecedentes personales y curriculares informados en la inscripción, junto con DOS (2) juegos de copias de los mismos, debidamente rubricados, para proceder con su correspondiente constatación y certificación. Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo. Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).

● Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

● En caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Nº 82-E/2017 de la Ex SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

2. Evaluación Técnica

3. Evaluación mediante Entrevista Laboral.

4. Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

En caso de que un postulante acredite Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales atinentes a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada al CV (expediente electrónico) de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje. El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará CUARENTA (40) puntos para los Antecedentes de Formación y SESENTA (60) puntos para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante.

Según lo estipulado en el artículo 44 de la Resolución N° 82-E/2017, con relación a los requisitos de experiencia laboral, en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

ÁMBITO	PONDERACIÓN *
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008	**20%***
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06.	**10%***
Sector Público en general.	**5%***
Sector Privado en general	**-**

*Ponderado Máximo

Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador de un QUINCE POR CIENTO (15%) de la calificación final.

2 - EVALUACIÓN TÉCNICA:

La etapa denominada “Evaluación Técnica” estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de Evaluación General, UNA (1) prueba de Evaluación Sustantiva y la presentación de UN (1) Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/2008.

Cada una de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente en orden sucesivo, pudiendo acceder a la siguiente instancia, aquellos postulantes que obtuvieran una calificación mínima de SESENTA (60) puntos en cada una. La etapa en su conjunto tendrá un peso ponderador del SESENTA POR CIENTO (60 %) del total de la calificación final.

1. En la **Evaluación General** se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la “Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General para Concursos de Función Ejecutiva de Museos 2026”. (disponible en https://www.argentina.gob.ar/desregulacion/transformacion-del-estado-y-funcion-publica/concursar).

Las mismas estarán destinadas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el puesto de trabajo. El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La NO presentación del D.N.I., o la ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

En caso de haber efectuado la presentación documental por apoderado o correo postal, el postulante deberá ratificar su firma en el formulario de “Declaración Jurada” oportunamente consignado. Así como también, la documentación original, en caso de que las copias enviadas por correo postal no fueran certificadas por Escribano Publico.

Asimismo, en esta oportunidad cada postulante deberá presentar el Proyecto de Gestión Institucional que hubiera confeccionado conforme se detalla en apartado correspondiente.

Culminada la Evaluación General, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web https://concursar.miportal.gob.ar . Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

2. La **Evaluación Sustantiva** será diseñada por el Comité de Selección. Estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo. Será de carácter

presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La NO presentación del D.N.I., o la ausencia en el día y horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.
La Evaluación se llevará a cabo bajo seudónimo. Aquel postulante que se identificara de forma alguna durante la Evaluación será excluido del proceso sin más trámite.
El Comité de Selección corregirá las Evaluaciones Sustantivas pudiendo otorgar un máximo de CIEN (100) puntos. Será necesario obtener una calificación mínima de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.
3. Al momento de presentarse a efectuar la Evaluación General, cada postulante deberá concurrir con (UN) 1 ejemplar del **Proyecto de Gestión Institucional** en soporte papel y (UN) 1 ejemplar en soporte digital, ambos en un sobre papel madera oficio, sin identificación alguna. Cada postulante completará un formulario que será entregado por la Coordinación Concursal en el que especificará sus datos y el seudónimo elegido para la confección del PGI, el que será reservado hasta el momento oportuno.
Las consignas necesarias para llevar a cabo el Proyecto de Gestión Institucional se acompañan al presente.
Los Proyectos de aquellos postulantes que aprueben la Evaluación Sustantiva serán evaluados por el Comité, el que le otorgara un coeficiente de UNO (1,00) en caso de ser MERITORIO y de NOVENTA CENTÉSIMOS (0,90) en caso de ser SUFICIENTE. Dicho coeficiente será multiplicado por la calificación obtenida en la Evaluación Sustantiva. El resultado de dicha evaluación representará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del puntaje total de la etapa. En caso de no presentar el Proyecto de Gestión Institucional en el momento indicado a tal efecto, o que el mismo, no cumpla con los requisitos mínimos requeridos, se excluirá al postulante del proceso.

Concluida la etapa, el Comité de Selección labrará el acta correspondiente y elaborará el Listado de Candidatos, el que resultará de la suma de los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante en las primeras dos etapas. La Coordinación Concursal publicará los documentos relacionados en la página https://concursar.miportal.gob.ar y remitirá mail a aquellos postulantes que accedieran a la etapa siguiente a fin de informarles la fecha en la que se desarrollará la entrevista respectiva.

3 - EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de UNA (1) entrevista Laboral mediante una Guía de Entrevista previamente aprobada por el Comité, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo que fueran enunciadas en las bases del concurso. Se podrá utilizar el Proyecto de Gestión Institucional presentado por cada postulante como una instancia dentro de la guía de entrevistas, orientada a evaluar las competencias laborales exigidas por el perfil del puesto a concursar.

Se convocara para la realización de la Entrevista Laboral a quienes se ubiquen dentro de los primeros QUINCE (15) puestos del Listado de Candidatos. Aprobarán esta etapa de Evaluación aquellos postulantes que obtengan al menos SESENTA (60) sobre un total de CIEN (100) puntos.

En caso que algún postulante no alcanzara los SESENTA (60) puntos de la etapa, se coordinará una entrevista con el postulante que estuviera en el siguiente orden en el Listado de Candidatos. Se reiterará esta operación hasta que al menos QUINCE (15) postulantes accedan a la siguiente etapa. En caso que no se verificara esta situación o que los candidatos no fueran suficientes, accederán a la siguiente etapa

todos los postulantes que estuvieran en el Listado de Candidatos.

4 - DE LA EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO

Consistirá en una Evaluación del Perfil Psicológico con el objeto de ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias de liderazgo y conducción vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por psicólogos matriculados, quienes elevarán a la Coordinación Concursal un informe con la calificación de “Muy Adecuado” y “Adecuado”, manteniéndo la debida reserva de los datos respectivos. A tal efecto, los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación.

En el supuesto de calificarse como “Adecuada”, el profesional fundamentará detalladamente las circunstancias que permiten estimar que las características de personalidad observadas no contribuyen a un adecuado desempeño efectivo del puesto. La Coordinación Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto.

FACTORES DE PONDERACIÓN CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES TERNA

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) postulantes que, habiendo aprobado todas las etapas del Proceso de Selección, obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes postulantes. (Art. N' 47- Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 15%.

2. Evaluación Técnica: 60%. ·

3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 25 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la cuarta etapa, conforme la siguiente escala:

Calificación	Coeficiente
Muy Adecuada	1,00
Adecuada	0,70

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir candidato en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará la calificación obtenida en la Entrevista Laboral, de subsistir igualdad, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia a quien revistara en relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá presenciar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si en alguna de las etapas ningún postulante/candidato resulta aprobado.

La Jurisdicción en donde fuera a integrarse el cargo podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos del Orden de Mérito.

<table>
<tr><th colspan="2">Etapa</th><th>Característica</th><th>Puntaje Mínimo</th><th colspan="2">Peso Ponderador de las Etapas</th></tr>
<tr><td colspan="2">Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
(Max 100 Pts.)</td><td>Eval. Curriculares
(40 Pts.)
Eval. Laborales
(60 Pts.)</td><td>60 Pts.</td><td colspan="2">15%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Evaluación Técnica (Max 100 Pts.)</td><td>Eval. Técnica General
(100 Pts.)</td><td>(Con pseudónimo)</td><td>60 Pts.</td><td>50%</td><td rowspan="4">60%</td></tr>
<tr><td>Eval. Técnica Sustantiva
(100 Pts.)</td><td>(Con pseudónimo)</td><td>60 Pts.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Eval. Proyecto de Gestión Institucional - PGI</td><td rowspan="2">(Con pseudónimo)
Se calcula sobre el resultado de la Ev. Técnica Sustantiva</td><td rowspan="2">Coeficiente</td><td>Meritorio
1.00</td></tr>
<tr><td>Suficiente
0.90</td></tr>
<tr><td colspan="3">Evaluación mediante Entrevista Laboral
(Max 100 Pts.)</td><td>60Pts.</td><td colspan="2">25%</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">Evaluación del Perfil Psicológico.</td><td rowspan="2">Coeficiente</td><td colspan="2">Muy Adecuado
1.00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Adecuado
0.70</td></tr>
</table>

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
REPRESENTANTE	**TITULAR**	**D.N.I. N°**	**ALTERNO**	**D.N.I. N°**
Jurisdicción	Andrés Gustavo DUPRAT	16.813.587	Tulio Horacio ANDREUSSI GUZMÁN	20.647.647
Jurisdicción	María Paula ZINGONI	14.886.339	Roció María BOFFO	23.979.180
Externo	Héctor Ricardo CICERCHIA	11.130.161	Jorge Luis COMETTI	14.407.408
Externo	María Lía Del Valle MUNILLA LACASA	16.583.546	Adriana Cecilia MICALE	17.184.848
STEyFP	Paula Andrea RECALDE POLARI	28.380.941	Karen Valeria VAZQUEZ	30.409.162

Los Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentran disponibles en las páginas https://www.argentina.gob.ar/desregulacion/transformacion-del-estado-y-funcion-publica/concursar. Solo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) (Ley N°. 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente a conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión del Comité de Selección más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1) *El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*
2) *Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.*
3) *Tener el juez pleito pendiente con el recusante.*
4) *Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.*
5) *Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.*
6) *Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.*
7) *Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.*
8) *Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.*

9) *Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.*

10) *Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.*

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA, en la página https://www.argentina.gob.ar/desregulacion/transformacion-del-estado-y-funcion-publica/concursar, y en las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción Electrónica	**Del 24 de agosto a las 10:00 hs al 07 de septiembre a las 17:00 hs de 2026**
Publicación Acta de Aspirantes	**10 de septiembre de 2026**
Acreditación Documental	**Del 14 de septiembre al 17 de septiembre de 2026 en el horario de 10:00 hs a 16:00 hs.**
Acta de Postulantes y Cierre de Inscripción	**23 de septiembre de 2026**
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	**29 de septiembre de 2026**
Evaluación Técnica General y entrega de Proyecto de Gestión Institucional	**Del 02 de octubre al 06 de octubre de 2026**
Evaluación Técnica Sustantiva	**07 y 08 de octubre de 2026**
Acta de Etapa de Evaluación Técnica y Listado de Candidatos	**14 de octubre de 2026**
Evaluación mediante Entrevista Laboral	**Del 15 de octubre al 19 de octubre de 2026**
Evaluación de Perfil Psicológico	**20 y 21 de octubre de 2026**
Publicación de Orden de Mérito	**26 de octubre de 2026**

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, Comité de Selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web https://www.argentina.gob.ar/desregulacion/transformacion-del-estado-y-funcion-publica/concursar (Conforme artículo N° 26 del CCTS - SINEP Decreto 2098/2008).

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la Dirección de Procesos de Selección de Personal - Av. Roque Sáenz Peña 788 - CABA, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs, o por e-mail a: concurso@dyte.gob.ar

IMPORTANTE; PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos aspirados, VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

Presentación de Documentación: Los aspirantes deberán concurrir al lugar y al horario indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos.

Recuerde que:

- Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente el formulario de Declaración Jurada al momento de presentarse a la Evaluación General.
- Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se presenten copias que no puedan ser certificadas por parte del Coordinador Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.

- Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán en la sede sita en Av. Belgrano 637 - CABA o en el domicilio debidamente notificado por correo electrónico. Los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el aspirante, correrán por su exclusiva cuenta.
- Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del Orden de Mérito, en Av. Roque Saenz Peña 788, CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 17 hs. Luego de TREINTA (30) días de guarda, teniendo en cuenta que la documentación aportada no revista carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MUSEO "CASA RICARDO ROJAS"

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Anexo I del Decreto N° 2098/2008 – Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional, tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- Sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrenta el museo en la actualidad.
- Su capacidad de gestión creativa.
- La orientación que propone para la Institución en caso de ser designado en el cargo con función ejecutiva.

CONSIGNA

Planificación estratégica para el Museo "Casa Ricardo Rojas"

PRINCIPALES TEMÁTICAS CON LAS CUALES PUEDE VINCULARSE EL PROYECTO.

1. Dinamización y actualización del campo de acción del Museo.

   - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- al museo: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.

2. Estrategias de comunicación.
3. Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
4. Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo personal del museo.
5. Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
6. Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
7. Nuevas lecturas sobre el acervo del Museo.
8. Propuestas de guión museológico para el complejo del Museo.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

1. **Plan general para el Museo para el período que se encuentre vigente el cargo concursado.**
   a. Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
   b. Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
   c. Objetivos estratégicos y específicos para el periodo que se encuentre vigente el cargo concursado.
   d. Principales líneas de acción.
   e. Resultados esperados.
   f. Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).

g. Conclusiones.

2. **Propuesta de elaboración del guión museológico.**
    a. Principales ejes conceptuales que estructurarían el guión museológico.

3. **Plan anual para el ejercicio programático que corresponda.**
    a. Objetivos estratégicos y específicos.
    b. Diseño de los principales programas, proyectos y actividades para el período programático: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
    c. Resultados esperados.
    d. Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
    e. Cronograma de actividades.
    f. Presupuesto del período programático en vigencia: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

4. **Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.**
    a. Extensión máxima de 500 palabras.

PRINCIPALES CRITERIOS DE EVALUACION DEL PGI

- Visión estratégica.
- Capacidad de planificación.
- Articulación con otros organismos.
- Coherencia y razonabilidad de la propuesta presentada.
- Factibilidad de aplicación / implementación.
- Aspectos formales: claridad en la estructura, redacción y citación de fuentes.

PAUTAS DE ELABORACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

Se deberá presentar 1 (UN) ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en soporte papel y 1 (UN) ejemplar en soporte digital, ambos en sobre papel madera, sin identificación alguna.

El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:
En el proyecto a presentar no debe constar ningún dato que permita la identificación del autor (firma, inicial, sello, nombre y apellido, documento u otros) caso contrario será excluido del proceso de selección.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	ABIERTA	Extraordinaria
Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Museo “Casa Ricardo Rojas”

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Consolidar al Museo Casa de Ricardo Rojas como un espacio relevante en la producción de conocimiento y discusión sobre la literatura nacional y latinoamericana, y la obra y la trayectoria de Ricardo Rojas, promoviendo al Museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Planificar y organizar exhibiciones y programas que promuevan el conocimiento y la reflexión sobre la obra y la trayectoria de Ricardo ROJAS en el contexto de la historia y la literatura nacional y latinoamericana.
Promover el acercamiento a la literatura en todas sus formas y facilitar la circulación del conocimiento entre académicos y público no especializado, a través de la organización de actividades que posicionen al museo como espacio de encuentro para escritores, lectores e investigadores.
Promover, en el marco de su competencia, la preservación y puesta en valor de la casa, tanto por su dimensión biográfica como por su estilo arquitectónico.
Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos, por medio del diseño de espacios amigables al público, mejorando el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil y estudiantil.
Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.
Publicar y difundir en diferentes espacios y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el Museo, promoviendo acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional y el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.
Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, de acuerdo con las pautas y lineamientos fijados.
Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la Institución.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	**NIVEL**
Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General para Concursos de Función Ejecutiva de Museos 2026. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/desregulacion/transformacion-del-estado-y-funcion-publica/concursar	AVANZADO
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Ley N° 24.314 - Sistema de protección integral de los discapacitados. Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la Ley N° 22.431, y su Decreto Reglamentario N° 312/2010.	MEDIO
Resolución N° 56/2010 de la Secretaría de Gestión Pública - Sistema de protección integral de las personas discapacitadas - Sistema de información para el control del registro y actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional.	MEDIO
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	MEDIO
ESPECÍFICOS	**NIVEL**
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 5147/2012 – Denominación CONar para Colecciones Nacionales Argentinas, MEMORar para Fondos Documentales Históricos y SENIP para Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio. Disponible en https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/Res.5147.pdf	AVANZADO
Disposición Dirección Nacional de Patrimonio de Museos N° 19/2015 - Relevamiento de Visu. Disponible en https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/Disp.-19-15.pdf	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 1786/2012 – Aprobación de modificaciones y procedimientos varios relacionados con Bienes Patrimoniales. Modificación artículo 8. Resolución de la Secretaría de Cultura N° 4/2002. Deroga Resolución de la Secretaría de Cultura N° 1329/2002. Disponible en https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2021/08/Res.-1786-12.pdf	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 2979/2010 – Aprobación implementación para obtención y utilización de imágenes. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1l29pcV8H_Qd-lfUcNT8SBO7Bu04OJroK/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 2030/2006 – Creación del Comité de Evaluación de ingreso de bienes culturales y como está integrado. Disponible en https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2017/10/Res.-2030-06-completa.pdf	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 4954/2012 – Aprobación de Guía para Registro Fotográfico de bienes culturales. Disponible en https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/Res.-4954.pdf	AVANZADO
Resolución del Ministerio de Cultura N° 3309/2015 – Inventario de bienes bibliográficos de consulta. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/15fYgsZ_JhPjEkZt0znany03OEnGCGwCI/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 2681/2010 – Aprobación Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1NabC9-4Rob2-7WaajiZx5PEEyv0VU_V_/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 1070/2013 – Registro de Fondos Documentales. Disponible en https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/Res-1070.pdf	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 3683/2013 - Préstamo de bienes culturales. Disponible en https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/3683.13.pdf	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 1494/2011 - Incorporación de otros organismos de la Secretaría de Cultura de la Nación a los procedimientos de registro de bienes culturales. Disponible https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/Res.-1494.pdf	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 2443/2002 – Adopción del Código de Deontología. Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1tNRri3hAwLSatSr_g4sgygUYcKVHleqJ/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 3912/2004 – Utilización de logotipos por parte de los organismos dependientes de la entonces Dirección Nacional de Patrimonios y Museos. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/199IKaVp0zsJsF9wE_YFlLkNUZEBZcbl8/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 1471/2009 – Aprobación Sistema de Identidad Visual Institucional. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1AMLXM-oyvDmLbNZ-XQQLKXb-nBpik7cs/view?usp=drive_link	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 6830/2013 – Aprobación Manual usuario CONar. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Gb02l9_oWcdh7Tugj-uLMA_agFpuyKlJ/view?usp=sharing	AVANZADO

Resolución de la Secretaría de Cultura N° 591/2009 - Crease el programa “SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUSEOLÓGICOS, DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS" en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO y MUSEOS, de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1XvjN5FuD83PFPBuWi_eD42kgSP3Z3_Hh/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución del ex Ministerio de Cultura N° 2127/2014 – Implementación y uso del Sistema Patrimonio Cultura (SPC). Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1De9DRjdk7ZaWDk0F5vhrm0-pFwg1MI5r/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución de la Secretaría de Cultura N° 1863/2013 – Manual del usuario base MEMOrar. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/12-xUlVJCbrwZa0lbyRvAc1sO_S0DXHIm/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución del ex Ministerio de Cultura N° 811/2018 - Aprueba la escala arancelaria para la realización de eventos, exposiciones, conferencias, actos culturales y producciones audiovisuales en instalaciones ubicadas en museos nacionales.	AVANZADO
Resolución del ex Ministerio de Cultura N° 1248/2016 – Aprobación de Instructivo y Modelo de Convenio entre los Museos e Institutos dependientes de la Dirección Nacional de Museos y/o que funcionen en el ámbito de esta Jurisdicción Ministerial, y las asociaciones de amigos, fundaciones o sociedades cooperadoras de apoyo a fin de delimitar las responsabilidades que asumirán las partes en la ejecución de actividades conjuntas.	AVANZADO
Resolución del ex Ministerio de Cultura N° 1377/2022 - Sustituye el inciso b) del artículo 6º del PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE MOVIMIENTOS INDIVIDUALES DE LOS MUSEOS E INSTITUTOS NACIONALES EN LA CUENTA RECAUDADORA, y su rectificatoria, Resolución N° 530/2023.	AVANZADO
Resolución N° 937/2016. Instructivo para el manejo de datos del Sistema Nacional de Registro de Bienes Museológicos. Disponible en: https://senip.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/Res.-937.pdf	AVANZADO
Ley N° 25.743 - PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO - Objetivos y bienes arqueológicos y paleontológicos. Distribución de competencias y de las autoridades de aplicación. Dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos. Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos. Concesiones. Limitaciones a la propiedad particular. Infracciones y sanciones. Delitos y Penas. Traslado de objetos. Protección especial de los materiales tipo paleontológico.	AVANZADO
Resolución de la ex Secretaría de Gobierno de Cultura N° 268/2018 Aprobar el procedimiento para el registro y control de movimientos individuales de los museos e institutos nacionales en la cuenta recaudadora. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1RVSbNKY-JuncJgSz31A5tjIbfAbAzu_7/view?usp=sharing	AVANZADO
Resolución de la ex Secretaría de Gobierno de Cultura N° 187/2019. Apruébase el Procedimiento de Gestión y Control de los Convenios celebrados con las asociaciones de amigos, fundaciones o sociedades cooperadoras, para la realización de actividades conjuntas con los museos e institutos. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Z73U0L6U1bKFV-b4WpMRahbnZWpjKCLi/view?usp=sharing	AVANZADO
Decreto Reglamentario N° 843/2020 - Régimen del Registro del Patrimonio Cultural Ley N° 25.197.	AVANZADO
Ley N° 25.197 RÉGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL. Establécese la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación. Bienes culturales histórico-artísticos. Registro Único de Bienes Culturales. Desígnase a la Secretaría de Cultura de la Nación como autoridad de aplicación de la presente ley.	AVANZADO
Norma ISO 21500:2012. Guía para la Gestión de Proyectos. Disponible en: https://cdn.standards.iteh.ai/samples/50003/87cac97466744fd79cada234cc86107d/ISO-21500-2012.pdf	AVANZADO
Norma ISO 10006:2017. Gestión de Calidad en Proyectos. Introducción, objeto y campo de aplicación. Disponible en: https://cdn.standards.iteh.ai/samples/70376/12b75338d3ff4f01a5314638a3559f55/ISO-10006-2017.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Planificación y Gestión de Resultados	Capacidad para definir estrategias para el logro de objetivos a corto, medio y largo plazo, estableciendo prioridades, tiempos, indicadores y recursos, con el fin de alcanzar resultados positivos y de impacto.	AVANZADO
Construcción de Redes de Relaciones	Capacidad para construir, articular y mantener redes de relaciones cordiales y recíprocas, con distintos actores, comunidades, redes o grupos de personas internas o externas a la organización, que faciliten el logro de los objetivos y resultados.	AVANZADO
Liderazgo	Capacidad para guiar personas y equipos de trabajo en entornos participativos en modalidad presencial, remota y/o mixta, inspirando valores de acción, motivando a su equipo y manteniendo la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	AVANZADO

Iniciativa y Creatividad	Capacidad para actuar proactivamente, proponer oportunidades de mejora e innovación en los procesos, y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.	AVANZADO
Adaptabilidad y Flexibilidad	Capacidad para comprender y adaptarse a distintos contextos, puntos de vista, situaciones, medios y personas, en forma eficiente.	AVANZADO
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley Nº 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado/a en Letras, Licenciado/a en Cultura y Lenguajes Artísticos, Licenciado/a en Enseñanza de Lengua y Literatura, Licenciado/a en Lengua y Literatura, Licenciado/a en Lengua y Literatura Castellanas, Licenciado/a en Enseñanza de la Lengua y la Comunicación, Licenciado/a en Lenguas Modernas y Literatura, Licenciado/a en Historia del Arte, Licenciado/a en Artes y Pensamiento Latinoamericano, Licenciado/a en Arte, Licenciado/a en Bellas Artes, Licenciado/a en Políticas del Arte y la Cultura, Licenciado/a en Arte y Gestión Cultural, Licenciado/a en Gestión de Arte, Licenciado/a en Gestión del Patrimonio Cultural, Licenciado/a en Políticas y Administración de la Cultura, Licenciado/a en Historia, Licenciado/a en Enseñanza de la Historia, Licenciado/a en Historia de las Artes Plásticas, Licenciado/a en Conservación e Historia de las Artes, Licenciado/a en Gestión e Historia de las Artes, Arquitecto/a, Licenciado/a en Ciencia Política, Licenciado/a en Ciencias Políticas, Licenciado/a en Ciencia Política y Gobierno, Licenciado/a en Ciencia Política y Administración Pública, Licenciado/a en Ciencia Política y de Gobierno, Licenciado/a en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciado/a en Administración y Gestión de Políticas Sociales, Licenciado/a en Política Social, Licenciado/a en Política y Administración Pública, Licenciado/a en Políticas Públicas y Gobierno, Licenciado/a en Gestión Pública, Licenciado/a en Gestión de Políticas Públicas, Licenciado/a en Administración de Proyectos, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Ciencias Sociales, Licenciado/a en Ciencias Sociales y Humanidades, Licenciado/a en Humanidades y Ciencias Sociales, Licenciado/a en Antropología, Licenciado/a en Antropología Social y Cultural, Licenciado/a en Letras, Licenciado/a en Filosofía, Licenciado/a en Literatura, Licenciado/a en Educación, Licenciado/a en Ciencias de la Educación, Comunicador Social, Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación, Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación Social, Licenciado/a en Comunicación, Licenciado/a en Comunicación Audiovisual, Licenciado/a en Comunicación Institucional, Licenciado/a en Comunicación Social, Licenciado/a en Comunicaciones Sociales, Licenciado/a en Comunicación Visual, Licenciado/a en Archivística, Licenciado/a en Administración y Gestión de Documentos y Archivos, Licenciado/a en Archivología, Licenciado/a en Bibliotecología, Licenciado/a en Bibliotecología y Documentación, Licenciado/a en Bibliotecología y Ciencia de la Información, Licenciado/a en Bibliotecología y Sistemas de Información, Licenciado/a en Museología, Licenciado/a en Museología Histórica y Patrimonial, Licenciado/a en Museología y Conservación del Patrimonio, Licenciado/a en Museología y Gestión del Patrimonio Cultural, Licenciado/a en Curaduría y Gestión de Arte, Licenciado/a en Curaduría e Historia de las Artes, Licenciado/a en Curaduría en Artes, Licenciado/a en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciado/a en Gestión Cultural, Licenciado/a en Gestión de Entidades Culturales, Licenciado/a en Patrimonio Cultural, Licenciado/a en Administración de Bienes Culturales, Licenciado/a en Administración y Gestión Cultural, Licenciado/a en Arqueología, Arqueólogo/a, Licenciado/a en Artes Visuales, Licenciado/a en Ciencias Antropológicas, Licenciado/a en Educación Intercultural, Licenciado/a en Gestión Educativa, Licenciado/a en Museología y Repositorios Culturales y Naturales, Profesor/a en Antropología, Profesor/a de Antropología, Profesor/a de Artes Plásticas, Profesor/a en Artes Plásticas, Profesor/a en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Comunicación Social, Profesor/a en Filosofía, Profesor/a de Historia, Profesor/a en Letras, Profesor/a en Sociología.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Experiencia Laboral:	En la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación. Acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años, cuando comporte ejercicio de funciones ejecutivas o de jefatura.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en la especialidad atinente al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Acreditar estudios de posgrado finalizados y adicionales a los requeridos, en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo.
Acreditar experiencia laboral adicional a la exigida en Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos gestión de envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
Acreditar experiencia adicional en Dirección o participación en proyectos de investigación.
Acreditar experiencia adicional a la requerida en conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas, y/o Conducción administrativa sujeta a normas y control de gestión.

N° RCOE:	2026-040557-CULTUR-P-FE-IV-B	**TIPO DE CARGO:**		Función Ejecutiva
AGRUPAMIENTO:	Profesional	**NIVEL F.E.:**		IV
CARGOS A CUBRIR:	1	**NIVEL ESCALAFONARIO:**		B
TRAMO:	Inicial	**PERSONAL A CARGO:**		Con Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	**REMUNERACIÓN (*)**	**BÁSICA BRUTA MENSUAL:**	$ 1.004.243,76
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Presidencia de la Nación - Secretaría de Cultura - Subsecretaria de Patrimonio Cultural - Dirección Nacional de Museos y Gestión Patrimonial		**SUPLEMENTO POR FUNCIÓN EJECUTIVA:**	$ 1.270.019,70
ASIENTO HABITUAL:	Charcas 2837. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		**SUPLEMENTO POR ZONA:**	Zona 1: 0%

(*) A actualizar según remuneración vigente.

Queda convenido que las referencias a los trabajadores y autoridades efectuadas en género masculino o femenino tienen carácter y alcance indistinto con las salvedades que se formulen en atención a las particularidades que se establezcan (Decreto N° 2098/2008, Art. 1).

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-74076419-APN-DPSP#MDYTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO III - BASES y PERFIL - MUSEO “CASA RICARDO ROJAS”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.31 16:40:24 -03:00

María Belén VALENZUELA
Asesora
Dirección de Procesos de Selección de Personal
Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.31 16:40:24 -03:00